



Junta Departamental de Colonia

EXPEDIENTE N° 175/2015

Señores Ediles Daniel Almada, Claudia Luzardo y Darío Silva presentan Proyecto de Decreto, por el que se crea el Refugio Municipal de Animales.

Colonia, 24 de Agosto de 2015

Señor Presidente de la Junta Departamental de Colonia
Mario Colman

Nos dirigimos a Uds. con motivo de presentarle el siguiente proyecto, tendiente a la creación de un refugio para animales.

Exposición de Motivos

Atento a la necesidad de controlar con motivos de salud, higiene y sensibilidad hacia los animales encontramos pertinente la creación de un ámbito formal donde la Intendencia articule organismos (refugios de mascotas), instituciones (Jefatura de Policía, Ministerio del Interior) y particulares que hoy a través de todo el departamento trabajan en busca de una solución a un problema de larga data en todas las localidades del departamento.

Este problema tiene varias aristas que afectan por un lado la salud no solo de los pobladores del departamento, sino también de los animales que no tienen un hogar o lugar donde sean cuidados responsablemente.

Por otra parte este marco afecta a la higiene general de las diferentes localidades y su entorno afectando a propios y visitantes en el desarrollo de una vida sana. Incidirá en forma positiva en la seguridad vehicular y movilidad urbana en la medida en que los animales sean retirados de la vía pública dejando de ser un riesgo para todo aquel que transite por ella.

Objetivos

Dar un marco institucional que permita generar políticas tendientes a la erradicación de animales en la vía pública en busca del bienestar para los mismos, generando desde la órbita de la Intendencia espacios acordes para atender y recuperar a los animales.

Se apunta a una activa participación tanto de ONG como de cualquier otra asociación relacionada con el tema de la recuperación de animales abandonados en lo que respecta a trámites, control y seguimiento de los animales dados en adopción.

Otro objetivo primordial que se persigue es la inclusión de personas privadas de libertad en el Establecimiento Penitenciario Piedra de los Indios. Éstos participarían en el cuidado y crianza de los animales hasta que estén aptos para la adopción.

La Intendencia Departamental de Colonia tomará los recaudos convenientes para firmar un comodato con el Ministerio del Interior para crear el Refugio de Animales en predios del Establecimiento Penitenciario Piedra de los Indios.

Considerando:

1-Que es responsabilidad de la Intendencia velar por la salud e higiene de la población del departamento.

2-Que el bienestar animal es un compromiso que el departamento debe tener como cometido.

3-Que las políticas en pos del bienestar animal redundan también en el de los pobladores del departamento.

4-Que el relacionamiento de personas con animales es terapéutico ayudando de esta manera en el aspecto emocional de las personas privadas de libertad.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

- 1) Se crea Refugio Municipal de Animales en el lugar que se crea conveniente para alcanzar los fines propuestos.
- 2) El refugio será un espacio de acogida, crianza y cuidado de animales.
- 3) Dicho espacio será cercado, elaborándose todas las instalaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- 4) Los animales podrán ser acercados por cualquier particular, asociación u ONG.
- 5) La Intendencia Departamental reglamentará la creación del registro y matrícula de animales de compañía en cumplimiento con la normativa sobre tenencia responsable de animales. El registro solo actuará como forma de vínculo con sus dueños para evitar extravíos.
- 6) Los animales abandonados serán reconocidos por la falta de identificación y acompañamiento. Los cuales serán recuperados por las personas privadas de libertad con la debida colaboración de personal especializado reteniéndose en el refugio hasta que sean dados en adopción responsable.
- 7) Con el fin de lograr su cometido la Intendencia Departamental se vinculará con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con motivo de abordar el tema de la forma más profesional posible.
- 8) Los equinos serán trasladados al Establecimiento penitenciario Piedra de los Indios, cuando estos gocen de buena salud y estén en condiciones se donarán a las escuelas de equino terapia.
- 9) El refugio deberá estar sometido al control de servicios veterinarios municipales y/o departamentales debiendo cumplir con los siguientes requisitos.
- 10) Se creará un Libro de Registro de movimientos en el que figurarán las altas y bajas de animales producidas en el establecimiento.
- 11) Deberá tener buenas condiciones higiénico-sanitarias acorde a las necesidades fisiológicas.
- 12) Se deberán dar charlas educativas en los centros de estudios del departamento. Estas charlas serán dadas por personal capacitado a los niños de 5to. y 6to. año de educación primaria.
- 13) La Intendencia acordará con las empresas fabricantes de alimentos para animales las cuales proporcionarán el alimento para los mismos, teniendo las mismas una exoneración tributaria a acordar en retribución.
- 14) La Intendencia acordará con las empresas fabricantes de medicamentos de uso animal los cuales proporcionarán los mismos teniendo una exoneración tributaria acorde en compensación.

DANIEL ALMADA, Edil Departamental. CLAUDIA LUZARDO, Edil Departamental (S), DARÍO SILVA, Edil Departamental (S).

- SET. 02 Recibido en la fecha. e. b. de m.
- SET. 02 REPÁRTASE, dese cuenta y pase a la Comisión de Consumo, Higiene y Medio Ambiente. **Dr. MARIO COLMAN GIRIBONI** – Presidente. **CLAUDIA MACIEL RAIMONDO** – Secretaria General.
- SET. 02 Repartido N° 119/2015.
d.s.
- SET. 11 En la fecha pasa a la Comisión de Consumo, Higiene y Medio Ambiente como está dispuesto. (VENCE: 11/10/2015) e.b.de m.